

Benito Juárez, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-09014-19-0715-2019

715-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,254,166.4
Muestra Auditada	988,134.4
Representatividad de la Muestra	78.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, fueron por 1,254,166.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 988,134.4 miles de pesos, que representó el 78.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados del Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La alcaldía dispuso de un código de ética.	No dispuso de un código de conducta.
Dispuso de un comité en materia de control interno y administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.	No se presentó evidencia que acreditara que el código de ética se divulgó a todo el personal, sin distinción jerárquica y otras personas con las que se relaciona la alcaldía.
Dispuso de un manual en el que establecen las funciones de cada área y la estructura organizacional.	No dispuso de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de su órgano de fiscalización.
Dispuso de documentos que se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de ellas. Dispuso de un programa formalizado de capacitación para el personal.	No informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la alcaldía.
La entidad fiscalizada dispone de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.	No dispuso de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño institucional.
Dispuso de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad; control interno de adquisiciones y obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.	No dispuso de manuales que establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas.
Dispuso de un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; fiscalización y armonización contable.	La entidad fiscalizada no dispuso de un catálogo de puestos.
La entidad fiscalizada dispuso de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.	No dispuso de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>Dispuso de un comité de administración de riesgos, integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas de la alcaldía, y regulado formalmente, por un manual de integración.</p> <p>Presentó el Plan de Desarrollo de la alcaldía o documento similar.</p> <p>Presentó evidencia documental de que la planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por la alcaldía.</p> <p>Los objetivos establecidos por la alcaldía en su Plan de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo.</p> <p>No fijó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, como consecuencia no se pudo identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>No dispuso de lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software. Además, estableció lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>Dispuso de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de evaluación de los riesgos.</p> <p>Dispuso de controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo.</p> <p>Dispuso de un inventario de programas informáticos en operación y licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Dispuso de un servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p>	<p>No integró un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>La alcaldía dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluyó datos, hardware y software críticos) asociados a los procesos o actividades por lo que dio cumplimiento a los objetivos y metas.</p>	<p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización; y rendición de cuentas.</p> <p>La entidad fiscalizada no dispuso de un documento para informar periódicamente al alcalde, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>No presentó evidencia de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>No presentó evidencia de la generación del estado analítico del activo; estado analítico de ingresos; estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; estado de actividades; estados de cambios en la situación financiera; estados de variación en la hacienda pública y estado de Flujo de efectivo; estado analítico de la deuda y otros pasivos; estado de situación financiera; informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros.</p> <p>En el último ejercicio no realizó una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas de la alcaldía.</p>
Supervisión	
	<p>No dispuso de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos, en relación con los objetivos y metas establecidos por la alcaldía, en su Plan de Desarrollo.</p> <p>La alcaldía no acreditó llevar a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un nivel medio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-09014-19-0715-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. A la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se le asignó 1,254,166.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, los cuales fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) en cuentas bancarias a nombre de la alcaldía.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La alcaldía dispuso de registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,254,166.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La alcaldía dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,251,793.0 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. A la alcaldía se le asignaron 1,254,166.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018. De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de

2018, corte de la revisión, 1,251,793.0 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y quedó un saldo pendiente de ejercer por 2,373.4 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	988,134.4	78.9
2000	Materiales y Suministros	32,490.9	2.6
3000	Servicios Generales	146,508.8	11.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,244.9	1.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,309.9	0.9
6000	Inversión Pública	61,104.1	4.9
	Subtotal	1,251,793.0	100.0
	Recursos sin ejercer	2,373.4	
	Total disponible	1,254,166.4	

Fuente: Reportes proporcionados por la alcaldía, registros contables y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Servicios Personales

6. La alcaldía reportó 988,134.4 miles de pesos destinados al capítulo 1000 Servicios Personales, de los que se revisaron 297,499.6 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios de la nómina ordinaria del personal de base y lista de raya de las quincenas 1 a la 14 del ejercicio 2018 y se constató que cuenta con documentación que justificó y comprobó el registro contable, y ejercicio del recurso. Los pagos realizados por concepto P1003 “sueldo base” en los niveles 89, 99, 109, 119 y 129 así como P1933 “ayuda para capacitación y desarrollo” de 2,724 trabajadores, no rebasaron el tabulador autorizado y se ajustaron a la plantilla. Asimismo, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva, y no se realizaron pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado

en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 988,134.4 miles de pesos, que representaron el 78.8% de los recursos asignados a la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, la alcaldía gastó el 99.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de abril de 2007, artículos 1, 2 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.